



MINISTERIO DE EDUCACION
República de El Salvador, C. A.

San Salvador, 12 de octubre de 2007.

ACUERDO N° 15-1391. El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, **CONSIDERANDO:** I) Que en virtud del artículo cuarenta y siete de la Ley de Educación Superior, la acreditación es el reconocimiento de la calidad académica de una institución superior y de sus diferentes carreras, realizado por la Comisión de Acreditación. Serán acreditadas las instituciones de educación superior o las carreras que lo solicitaren, se sometan al proceso de evaluación y cumplan con los requisitos establecidos. Esta declaración, tendrá una validez mínima de cinco años, prorrogables mediante procesos de evaluación continua que verifique la referida Comisión. II) Que mediante Acuerdo emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación número quince guión un mil trescientos noventa y nueve de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dos, se Acreditó a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE OCCIDENTE**, por un período de cinco años, el cual vence el día veintinueve de noviembre del presente año. III) Que la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE OCCIDENTE** presentó su solicitud de reacreditación en las oficinas de la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación el día veintiocho de noviembre del año dos mil seis, la cual fue remitida junto con toda la documentación anexada, a la Comisión de Acreditación el día veintinueve del mismo mes y año. Dicha solicitud fue declarada admisible por la referida Comisión el día cinco de julio del año dos mil siete. IV) Que mediante resolución final pronunciada por la Comisión de Acreditación a las doce horas y cuarenta minutos del día once de septiembre del año dos mil siete, se resolvió reacreditar a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE OCCIDENTE**, por un período de cinco años, contados a partir del veintinueve de noviembre del año dos mil siete; **POR TANTO, ACUERDA:** I) **REACREDITAR** a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE OCCIDENTE** por un período de cinco años contados a partir del veintinueve de noviembre del año dos mil siete. II) Autorizar a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE OCCIDENTE** para que haga uso discrecional del sello de acreditación. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE.**



DIOS UNION LIBERTAD

DARLYN XIOMARA MEZA LARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN